



DIRECCION REGIONAL INDAP  
Magallanes y Antártica Chilena  
PBA/MBG/VVV  
Nº Interno: B70500



# PUBLICADO

## APRUEBA CONVENIO EJECUCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) ENTRE INDAP Y MUNICIPALIDAD DE NATALES.

**PUNTA ARENAS, 14 de junio de 2011**

**RESOLUCION EXENTA Nº 065722 / VISTOS:** Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución Nº 306 de fecha 9 de diciembre del 2005, tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre del 2006, Res Nº 365 del 17.08.2010 que nombra en cargo al Director Regional, Resolución Exenta Nº10574 del 18 Febrero del 2011 del Director Nacional de INDAP, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local, Prodesal, la Resolución Exenta Nº 039170, de fecha 20 de abril 2011, que aprueba modificación a Resolución Exenta antes citada y fija texto refundido de las normas; y

### **CONSIDERANDO:**

- Asignación de recursos a la Agencia de Area de Puerto Natales para financiar el Programa PRODESAL. Item 24.01.416, código 560.-
- Que mediante Acta Nº 1 del Comité de Financiamiento Regional recomienda la asignación de incentivos a tres Unidades Operativas.
- Resolución Ex. Nº 56.502 de fecha 26 de mayo de 2011, de la Dirección Regional, que asigna incentivo a las UO. PRODESAL.
- Que la Unidad Operativa de Puerto Natales es de continuidad, manteniéndose el equipo técnico a excepción del Jefe de Equipo, y que por lo tanto esta U.O. ha seguido funcionando con normalidad durante mayo y junio.
- El Convenio celebrado entre INDAP y la I. Municipalidad de Natales, de fecha 13.06.2011.



## RESUELVO:

**1.- APRUEBASE** el “CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP – MUNICIPALIDAD DE NATALES, firmado por el Director Regional de INDAP y el señor Alcalde (s) de la Municipalidad de Natales con fecha 13 de junio de 2011, que es del siguiente tenor:

### CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL

#### INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP – MUNICIPALIDAD DE NATALES

En Puerto Natales, 13 de junio de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. Petar Bradasic Alvarez, RUT N° 7.240.440 - 8, ambos domiciliados para estos efectos en calle José Menéndez, N° 1147 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Natales representada por el Alcalde (S) Sr. José Víctor Mansilla Guerrero, RUT N° 8.493.251 - 5 ambos domiciliados para estos efectos en calle Eberhard N° 457 de la ciudad de Puerto Natales, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL).
2. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su
3. capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.



4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Natales, mediante la Resolución N° 56.502 de fecha 26 de mayo de 2011.
5. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de Natales, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés de ejecutar el Programa, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
7. Que la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del anterior PRODESAL.

#### **LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO**

##### **PRIMERO: DEL OBJETIVO**

El objetivo del presente Convenio es apoyar a los beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de INDAP, en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Municipalidad y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N°010574 del año 2011, modificada por la Resolución Exenta de INDAP N°039170 del 20 de Abril del mismo año, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

##### **SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS**

La Municipalidad, a través del presente Contrato, atenderá una Unidad Operativa conformada por beneficiarios de INDAP, actuales y/o potenciales, cuya adjudicación a este incentivo consta en la Resolución Exenta N° 10.574 del 18 de febrero de 2011 del Director Regional de INDAP, la cual forma parte integrante de este Contrato.



### TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Aportar la suma de \$ **19.081.043.-**<sup>1</sup> destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL.
- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, decidir unilateralmente su conformación.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

- c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del(la) Jefe(a) de Área correspondiente.

### CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Aportar la suma de \$ 3.500.000.- destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PUERTO NATALES	81	\$ 3.500.000

- b) Ejecutar todos los aportes municipales comprometidos antes de la fecha de término del presente convenio.
- c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.
- d) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta corriente exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

<sup>1</sup> Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizará como valor referencial el valor de la UF en pesos al 1° de enero del 2011 (\$21.456,25).



- e) Cumplir con los requisitos establecidos para la transferencia de fondos, en cuotas, del aporte de INDAP, especificados más adelante.
- f) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con INDAP, previo a la firma de este Convenio.
- g) Contratar los miembros del Equipo Técnico.
- h) Designar un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.
- i) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s) y los cambios que se produzcan en la(s) nómina(s).
- j) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.
- k) Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice en el marco de este Convenio, que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.
- l) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- m) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.
- n) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.
- o) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa.
- p) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.



## QUINTO: DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

### “Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cual es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico/Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano
- Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.



- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Visitas terreno del Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>

Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos <i>(Definido por la Región)</i>	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos <i>(Definido por la Región)</i>	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	<i>(Definido por la Región) según las necesidades del programa</i>	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	<i>(Definido por la Región) a programarse durante la ejecución</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas <i>(si corresponde)</i>	<i>(Definido por la Región) si corresponde</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones de capacitación del equipo técnico	<i>(Definido por la Región)</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión	Variable según recursos asignados a la unidad operativa <i>(Definido por la Región)</i>	<i>Planes de Intervención por segmento</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>



#### Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

#### Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.

#### Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del(la) profesional, realizadas por INDAP.
- Renuncia del profesional.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL.”

#### **SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP**

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente convenio se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N° 1:** correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.



- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.

Esta cuota se pagará una vez entregados estos documentos.

**CUOTA Nº 2:** correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.
- Primer avance de Plan Operativo Anual que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año, el que debe ser analizado con un equipo técnico de INDAP en reunión convocada por la Jefa de Area de INDAP previo al pago de la cuota correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de julio de 2011, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes del año o temporada anterior.( si los hubiere).
- Informe de ejecución de los aportes municipales comprometidos, si existiesen para el periodo, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Ejecución de los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.

Esta documentación debe entregarse con plazo hasta el 5 de agosto de 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA 3:** correspondiente al 30 % del aporte de INDAP, contra entrega de:



- Completar el 100 % de los diagnósticos al sistema que INDAP habilite para estos fines.
- Tener aprobado el Plan Operativo anual con los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 18 de noviembre de 2011, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Informe de ejecución de los aportes municipales comprometidos, si existiesen para el periodo, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse con plazo el 25 de noviembre de y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA 4:** correspondiente al 10 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de marzo de 2012, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Informe de ejecución de los aportes municipales comprometidos, si existiesen para el periodo, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.



- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de abril de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

#### **SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2012. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s).

#### **OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO**

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.



En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el(a) Director(a) Regional de INDAP.

#### **NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS**

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N° 365, de fecha 17 de agosto de 2010, de la Dirección Nacional y por la Resolución N° 039170 del 20 de Abril del 2011 que "Aprueba modificación a la resolución exenta N° 10574 de 2011 que aprueba las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, y fija texto refundido de dichas normas, que faculta a los Directores Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 2494 del 29 de diciembre de 2008.

#### **DÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES**

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

(FDO. JOSE MANCILLA GUERRERO, ALCALDE (S) DE NATALES Y PETAR BRADASIC ALVAREZ,  
DIRECTOR REGIONAL DE INDAP



## Anexo 1 (DEL CONTRATO)

### NOMINA DE USUARIOS PRODESAL

#### UNIDAD OPERATIVA NATALES

	<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>
1	ALTAMIRANO BUSTAMANTE JOSE BRAULIO	5.939.006-6
2	ALVAREZ NAVARRO MARIA A.	6.986.096-6
3	ASENCIO DIAZ JUAN ALBERTO	3.948.209-6
4	BARRIENTOS VIVAR BLANCA ADELIA	8.482.512-3
5	BARRIENTOS VIVAR PRUDENCIO	5.685.287-5
6	CALBUYAHUE PAILLÁN JUAN	10.329.825-3
7	CALBUYAHUE PAILLÁN MARTA	9.142.649-8
8	CALBUYAHUE PAILLAN NORMA	6.643.509-1
9	CARCAMO CARCAMO JOSE ALBERTO	2.005.044-6
10	CARCAMO GALLARDO MARIA ISABEL	8.235.487-5
11	CARDENAS BARRIENTOS MARIA ORFELINA	8.607.741-8
12	CARDENAS CARCAMO MARCOS ANDRES	15.307.420-8
13	CARDENAS CARDENAS BETZABE DEL CARMEN	13.527.080-6
14	CARDENAS MUÑOZ IRMA	7.994.225-1
15	CARDENAS NEHUEL MIRTA DEL CARMEN	8.739.540-5
16	CARDENAS PINCOL FLOR	9.102.215-k
17	CARDENAS RIOS JUAN BAUTISTA	6.319.063-2
18	COLIVORO CATEPILLAN CELINDA	4.463.769-3
19	COLIVORO TECAY ROSA ALBA	4.959.940-4
20	CUYUL PAIRO JUAN	6.015.030-3
21	ELGUETA MONTIEL CRISTINA	10.256.651-3
22	FERNANDEZ CARRASCO AMELIA	6.523.436-k
23	GALLARDO GUENUMAN TERESA DEL CARMEN	10.647.795-7
24	GALLARDO MARQUEZ LUCRECIA DEL CARMEN	7.608.012-7
25	GALLARDO VERGARA JUANA	3.502.981-8
26	GODOY CAMPOS JAIME ENRIQUE	6.178.132-3
27	GOMEZ ELGUETA ROBERTO MANUEL	6.847.052-8

28	GOMEZ GUERRERO JOSE ERNESTO	6.822.276-1
29	GONZALEZ CONTRERAS LUCILA ELENA	7.386.216-7
30	GUIDIPANI GUIDIPANI DORALISA	8.746.223-4
31	HERNANDEZ MIRANDA CARLOS HERMINIO	6.351.655-4
32	HERNANDEZ SOTO JOSE RUBEN	6.810.133.6
33	LEGUE LEGUE MARIA ISABEL	8.657.117-K
34	LEVIPANI PANICHINI MARTA YOLANDA	5.485.589-3
35	LLANCALAHUEN LEGUE CARLOS RENE	8.436.246-8
36	LLEUCUN MUÑOZ JOSE BARTOLO	3.522.537-4
37	MAC LEAN BARRIENTOS ERIKA	5.905.140-7
38	MANSILLA HERNANDEZ CARLOS	7.708.146-1
39	MARTINEZ BARRIENTOS LIDIA	7.850.662-8
40	MENA BARRIA GRACIELA	8.834.257-7
41	MERCADO PARRA LUCINDA	3.663.735-8
42	MILLAPEL MENESES NOEL	10.596.767-5
43	MILLATUREO VILLANTUREO BLANCA JANETT	9.656.239-K
44	MIRALLES GOMEZ GERMAN MARCELO	8.329.766-2
45	MIRANDA MIRANDA MARIA VITALIA	6.131.092-4
46	MIRANDA VERA LUIS AMADO	8.577.357-7
47	MONTIEL GODOY JUAN BAUTISTA	1.273.996-0
48	MONTIEL GODOY MARIA EULOGIA	5.141.140-4
49	MORA SILVA PABLO MARCELO	12.716.201-8
50	MORA SILVA PATRICIA PABLA	10.352.867-4
51	MUÑOZ HERNANDEZ ROSALIA	4.296.951-6
52	NAUTO ALVAREZ ANATOLIO	3.795.725-9
53	NEUN PERANCHIGUAY M.BERTELINA	4.544.669-7
54	NEUN PERANCHIGUAY M.JUDITH	8.591.505-3
55	NITOR CAYUN MARIA	4.200.451-0
56	OJEDA MANSILLA SONIA	8.365.466-k
57	OJEDA VERA JOSE HERNAN	2.923.569-4
58	OLAVARRIA CATELICAN FLOR EDUVIGES	10.286.031-4
59	OYARZO ALVARADO CARMEN FRANCISCA	8.637.124-3
60	OYARZUN CARDENAS ROSANA	10.121.892-9
61	PAILLAN PERANCHIGUAY MARCELINO	3.622.767-2
62	PAILLÁN RIOS JUAN	10.322.228-1
63	PEREZ LATORRE FIDEL	3.260.364-5



64	PINCOL CARDENAS JOSE TEMISTO	5.887.861-8
65	PLAZA ANTIPANI IDA VIOLETA	6.621.711-6
66	PURATIC DUBRASIC EDITA	3.414.841-4
67	RAMIREZ AÑAZCO JUAN	6.035.721-8
68	REYES CARCAMO ROSA	11.086.775-1
69	SALAMANCA COFRE MARTIN	5.483.211-7
70	SILVA MIRANDA TERESA	8.432.829-4
71	SOTO CARDENAS CARLOS HOMAR	3.008.509-4
72	SUBIABRE NAVARRO EDUARDO	10.360.233-5
73	TUREUNA TUREUNA CLEOFE	8.427.702-9
74	ULE CARDENAS JOSE ERWIN	12.009.518-8
75	URIBE CARO SANDRA JIMENA	13.740.859-7
76	URIBE IGOR BRIGIDO	2.466.783-9
77	VARGAS MARQUEZ MARATA CECILIA	7.535.316-2
78	VARGAS PAILLÁN CRISTIÁN	12.541.608-k
79	VELASQUEZ GALLARDO TATIANA PATRICIA	8.587.754-2
80	YAÑEZ PAREDES JAIME ALBERTO	10.348.561-4
81	ZUÑIGA PAILLACAR MARIA ROSENDA	4.773.065-1

2.- **AUTORIZACE** el pago de honorarios a partir de mayo de 2011, con los recursos aportado por INDAP en este nuevo convenio, correspondientes a la Técnico de la Unidad Operativa, considerando la continuidad de la UO, es decir, que viene operando de años anteriores lo mismo que la Técnico y que ella no ha interrumpido sus funciones lo que ha permitido mantener el servicio que la UO presta a los agricultores. **Cancélese**, igualmente, el proporcional de movilización del mes de Mayo hasta el 12 de Junio de 2011.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**PETAR BRADASIC ALVAREZ**  
Director INDAP

Región de Magallanes y antártica Chilena

Lo que transcribo para su conocimiento.

**TRANSCRÍBASE A:** Departamento de Fomento INDAP Y  
Agencia de Area de Puerto Natales.